

CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO EDIFICIO EPM	
Fijación en cartelera	Retiro en cartelera
20/01/2026	26/01/2026
Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.	

Medellín, 15 de enero de 2026

Señora  
**Mirian Toro Marulanda**  
[toromarulandogilberto@gmail.com](mailto:toromarulandogilberto@gmail.com)

**0156REC-20260130005450**

Asunto: Respuesta al radicado 20260120002216.

Cordial saludo señora Mirian,

Recientemente nos hizo llegar una comunicación mediante la cual nos informa que el día 20 de noviembre de 2025 se realizó una visita técnica por parte de EPM, informando que se encontró una perforación en uno de sus contadores impidiendo la correcta medición su consumo, sin embargo, nos indica que no tenía conocimiento previo de la existencia de la anomalía, ya que adquirió el inmueble en el año 2013 y dicha alteración no fue realizada por usted, ni por personas bajo su responsabilidad.

Dado lo anterior nos solicita reevaluar los hallazgos técnicos reportados en la visita, tener en cuenta su buena fe y la ausencia de pruebas que demuestren su responsabilidad directa en la alteración del medidor, informar el soporte técnico que sustente la decisión que se adopte frente a este caso y corregir el registro de la inconformidad y cualquier cobro o proceso derivado. Con el fin de brindarle respuesta a su requerimiento, consideramos los siguientes elementos:

Inicialmente ponemos en su conocimiento que a través de este oficio analizaremos los cobros generados para el servicio de energía N° 115565155, asociado al contrato 7143383 por el concepto de recuperación administrativa de consumos (RAC) en diciembre de 2025; lo anterior, debido a que sus argumentos están direccionados a dicho servicio y cobro, sin embargo, si presenta inconformidad con otro servicio, otro mes de facturación u otro concepto facturado deberá generar una nueva reclamación.

Precisado lo anterior, es importante indicar que la actuación administrativa mediante la cual se establece el procedimiento para el cobro de la RAC por las anomalías y/o irregularidades encontradas en las instalaciones, se enmarca en el Artículo 150 de la Ley 142 de 1994, el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) y el Concepto Unificado 034 de la SSPD del 09/11/2016.

Es así como en la revisión técnica realizada el 20/11/2025 con orden No 17342841, se encontró el medidor de la instalación de serie No 37618508 con una perforación en la tapa principal a través de la cual se accede al interior del medidor y se frena el movimiento del elemento móvil (disco), evitando la correcta medición de los consumos demandados en el predio:



Por tal motivo, se retiró el elemento de medida para ser revisado en el laboratorio y se instaló uno provisional con serie N° 27860329; además, el acta de la revisión con orden No 17342841 fue firmada por el señor Albeiro Toro en calidad de usuario encargado, quien se encontraba presente en la instalación en el momento de la verificación; por medio de dicha acta se dejó constancia de que se informó:

- El nombre e identificación del personal encargado de la revisión.
- El objeto de la visita.
- La posibilidad de estar asistido por un técnico o testigo hábil, o cualquier medio probatorio en los términos del artículo 165 del Código General del Proceso.
- Se informó la irregularidad detectada (el resultado de la revisión).
- La posibilidad de presenciar la revisión en laboratorio del medidor de energía, indicando la dirección y teléfono para concertar la cita.
- El inicio de la actuación administrativa de consumos dejados de facturar.

Yo como usuario que atendí esta revisión, certifico que todos los datos por mí suministrados son correctos y autorizo a EPM que los use para los fines que considere pertinentes, además, conoci el resultado de la misma y me doy por enterado del inicio de la actuación administrativa por recuperación de consumos dejados de facturar, basados en el contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio, para constancia firmo la presente.

Queda constancia de:

Firma:

*Albeiro Toro*

Tipo Enterado 1:

Encargado

Enterado 1:

ALBEIRO TORO

Identificación 1:

70953332

Correo Electrónico:

3128276208

Número de Contacto:

A) Que la Empresa de Servicios Públicos está autorizada para efectuar el procedimiento llevado a cabo según la ley 142 de 1994 y el contrato de servicios públicos.

B) Que el funcionario que efectuó el procedimiento se identificó e informó el objeto de la visita.

C) Se le informó la posibilidad al usuario de ser asistido durante la visita por un técnico electricista o testigo hábil, para lo cual disponía de 15 minutos para conseguirlo, también que podía disponer de cualquier medio probatorio en los términos del artículo 165 del Código General del Proceso.

D) Que la persona que firma este documento expresó ser mayor de edad y que actúa como representante del predio.

En la revisión efectuada por funcionarios que prestan servicios para Empresas Públicas de Medellín E.S.P, el día de hoy, se detectó una irregularidad en el servicio de energía, que está tipificada en el Código Penal Colombiano, como el delito: ARTÍCULO 256. DEFRAUDACIÓN DE FLUIDOS. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esto implica que EPM, podrá realizar las acciones para la recuperación de los consumos dejados de facturar, por la vía penal, la vía administrativa o por ambas, en el caso de hacerlo por la vía administrativa se le garantizará el debido proceso consagrado en la normatividad vigente.

Queda constancia, que Empresas Públicas de Medellin, está autorizada para efectuar el procedimiento llevado a cabo según la Ley 142 de 1994 el Contrato de Servicios Públicos, y que el funcionario que efectuó el procedimiento se identificó e informó el objetivo de la visita y que la persona que firma este documento expresó ser mayor de edad y actúa como representante del predio.

De acuerdo con la revisión del medidor en el laboratorio, debidamente certificado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), efectuada el 01/12/2025, se evidenció que, el medidor presentaba manipulación que no permitía registrar el consumo de energía total demandado en la instalación, toda vez que, se encontró el bloque de terminales perforado y deformado, situación que posibilita alterar las conexiones internas del equipo para afectar la precisión de la medición.

De acuerdo con lo hallado en la visita y el dictamen del laboratorio, el 10/12/2025 se emitió el oficio No 0155- 1434032, enviándolo a la instalación, donde se informó el proceso llevado a cabo en la visita de verificación y la irregularidad encontrada con las pruebas que lo demuestran, el consumo que daba lugar a recuperar y su respectivo valor, garantizando el debido proceso del derecho a la defensa y contradicción.

Dado lo expuesto, nuestra empresa procedió a generar un estado de cuenta por el mes de diciembre de 2025 con el valor correspondiente al consumo dejado de facturar tal como la norma lo establece, recuperando así los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, por un valor de \$ 1.991.639,88 con fecha límite de pago del 06 de enero de 2026.

Por consiguiente, dando cumplimiento al procedimiento establecido, se efectuó y se envió de manera conjunta la facturación de la RAC, junto con la comunicación No 0155- 1434032 del 10/12/2025, la cual adjuntamos a este escrito, detallando el procedimiento realizado, lo detectado en la visita, la cantidad de energía a recuperar, su costo y el método que fue utilizado para ello. (ver adjunto 1).

La comunicación fue recibida en la instalación el 13/12/2025, como se demuestra en la prueba de entrega que anexamos. (ver adjunto 2).

Explicado todo lo anterior, no encontramos motivos para modificar el cobro de la RAC por un valor de \$1.991.639,88, liquidados en diciembre de 2025, en el contrato N° 7143383, teniendo en cuenta que se consideran correctos y ajustados a la normatividad vigente.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del portal Web o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se separa temporalmente el valor de \$1.991.639,88 por la recuperación administrativa de consumos de energía.

Si decide no hacer uso de los recursos de Ley, el valor total separado temporalmente (\$1.991.639,88) le será cargado en el próximo estado de cuenta como saldo vencido; en caso tal, lo invitamos a realizar el pago oportuno de este para evitar la suspensión del servicio.

Asimismo, si opta por no presentar dichos recursos, puede comunicarse a la línea telefónica (604) 4444115 y solicitar el envío del cupón con los valores previamente separados, lo que le permitirá efectuar el pago antes de que se generen intereses por mora una vez se reincorpore el valor reclamado a su cuenta.

Es nuestro deseo establecer relaciones a largo plazo con los clientes, lo invitamos a que siga en contacto permanente y nos permita mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,

*Erica M. Rua Gómez*  
**ERICA MILENA RUA GOMEZ**  
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

PQR-13305798-J3Z0  
Anexo Oficio (22 folio)

Medellín, Antioquia, 10 de Diciembre de 2025

Señor(a):

0155- 1434032

Albeiro Toro

Suscriptor, propietario y/o usuario del servicio  
RURAL\_190318203079600000\_EL ZANGO  
Guarne, Antioquia

Asunto: Recuperación de consumos dejados de facturar

Instalación No: 190318203079600000 , Acta No: SICO-3242449

Estimado(a) señor(a) Albeiro Toro

Empresas Públicas De Medellín E.S.P le informa que en la visita técnica realizada el día 20 de Noviembre de 2025, al inmueble ubicado en la dirección RURAL\_190318203079600000\_EL ZANGO del municipio de Guarne, con instalación No 190318203079600000, servicio suscrito 115565155, se encontró la siguiente irregularidad: Medidor Iskra, serie 37618508, lectura 39596Kwh, con carcasa perforada. Conectado a 113 y 112 voltios, registrando corrientes de 14,66 y 30,98 amperios de carga. Por lo antes mencionado, se procedió con el traslado de dicho elemento de medida para verificación en el laboratorio, el cual en prueba realizada el día 1 de diciembre de 2025, diagnosticó lo siguiente: medidor ingresó en bolsa de custodia número 01813, con sello de seguridad número 009641. El medidor presenta manipulación que no permite registrar correctamente el consumo de energía. Tiene perforación en la tapa principal, a través de la cual se accede al interior del medidor y se frenar el movimiento del elemento móvil (disco). Disco rayado en cara superior. Pedazo de madera (palo) en el interior del medidor. Medidor no apto para ser reinstalado debido al estado no conforme de al menos uno de sus componentes y/o resultados.

De acuerdo con lo anterior, Empresas Públicas De Medellín E.S.P, le informa que ha facturado el valor del consumo dejado de facturar (VCDF), en el estado de cuenta que se adjunta a esta comunicación, ver Anexo 1.

Método aforo, forma de recuperación: POTENCIA INSTANTANEA DESCONTANDO CONSUMO FACTURADO, esto se hace con base en las cláusulas 51 a 56 del contrato de condiciones uniformes del servicio de energía denominadas: Determinación del consumo dejado de facturar cuando se detecten irregularidades y/o anomalías en la medición y artículos 146 y 150 de la Ley 142 de 1994.

$$PI = ((VrxIr) + (VsxIs) + (VtxIt)) / 1000$$

Vr, Vs, Vt = son los voltajes medidos en cada fase respecto al neutro Ir, Is, It = son las corrientes

medidas en cada fase.

$$CDF = (PI * Fu) - CF,$$

Donde:

Fu= factor de utilización (Según tabla definida en el presente contrato)

PI= potencia instantánea en kilovatios

CDF = Consumo dejado de facturar en Kilovatios-Hora/mes

CF: consumo facturado

Aplica para cada uno de los períodos a recuperar.

#### FACTORES DE UTILIZACIÓN (FU):

Clase de servicio residencial: 24 horas x 30 días x 20% = 144 horas

Clase de servicio Comercial y Oficial: 24 horas x 30 días x 30% = 216 horas

Servicio Provisional: 24 horas x 30 días x 40% = 288 horas

Alumbrado Exteriores: 24 horas x 30 días x 50% = 360 horas

Clase de servicio Industrial, con un (1) turno: 24 horas x 30 días x 50% = 360 horas

Clase de servicio Industrial, con dos (2) turnos: 24 horas x 30 días x 70% = 504 Horas

Clase de servicio Industrial, con tres (3) turnos: 24 horas x 30 días x 100% = 720 Horas

Clase de servicio Industrial o Comercial para Energía bombeo acueducto: 24 horas x 30 días x 100% = 720 horas

$$PI = ((113*14.66) + (112*30.98) + (0*30.98))/1000 = 5.12634$$

CF = 373 (Jul 2025)

$$CDF = (5.12634 * 144) - 373 = 365.193 \text{ KWh mes}$$

El consumo dejado de facturar (CDF), es aquel consumo que la Entidad no pudo facturar por una irregularidad, un error o una omisión hallada en la instalación.

El Consumo Facturado (CF), corresponde a las cantidades de Energía Eléctrica Mercado Regulado ( Kwh ) facturadas en cada periodo.

La Tarifa Vigente (TV), corresponde a la Tarifa Vigente del servicio de Energía Eléctrica Mercado Regulado para cada mes afectado por la irregularidad y/o anomalía.

El subsidio, en los casos en que aplica, se resta al Valor del Consumo Dejado de Facturar para cada periodo.

El Valor del Consumo Dejado de Facturar (VCDF) se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VCDF = (CDF * TV) + (CVNF);$$

El Valor de la Contribución no Facturada (VCNF), aplica para usuarios no residenciales y usuarios residenciales de los estratos 5 y 6.

Las pruebas que soportan la anterior decisión son: Acta de Verificación o Revisión, Fotos, Pruebas de Laboratorio.

En caso de no estar de acuerdo con el valor facturado, puede presentar la respectiva reclamación, por cualquiera de los canales habilitados para tal fin (oficinas de atención clientes, portal web o comunicación escrita).

Finalmente, Empresas Públicas De Medellín E.S.P lo invita para que se ciña a las condiciones del contrato de condiciones uniformes del servicio de Energía Eléctrica Mercado Regulado .

Atentamente,

GLORIA ALEXANDRA ZAPATA GOMEZ  
 Equipo Recuperación Administrativa de Consumos CA 0155  
 Área Canal Digital y Soporte

#### Anexo 1

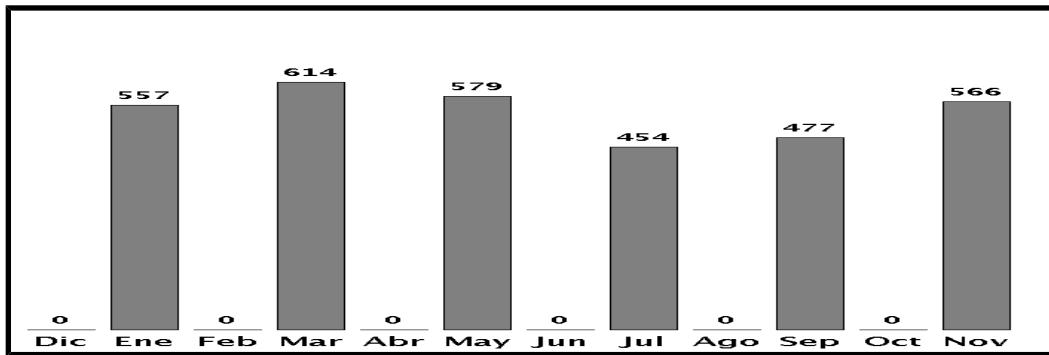
Año - Mes	Tipo de Consumo	CF	CDF	TV \$	Subsidio \$	VCDF \$
Nov 2025	Energía Activa	283.00 (Kwh)	455.19 (Kwh)	\$890.09	\$0.00	\$410,297.31
Oct 2025	Energía Activa	283.00 (Kwh)	455.19 (Kwh)	\$901.37	\$0.00	\$410,297.31
Sep 2025	Energía Activa	238.50 (Kwh)	499.69 (Kwh)	\$888.86	\$0.00	\$422,955.14
Ago 2025	Energía Activa	238.50 (Kwh)	499.69 (Kwh)	\$846.43	\$0.00	\$422,955.14
Jul 2025	Energía Activa	373.00 (Kwh)	365.19 (Kwh)	\$836.50	\$0.00	\$325,134.98
Total					\$0.00	\$1,991,639.88

#### Historial de Consumos

Mes - Año	Tipo de Consumo	Consumo
Dic 2024	Energía Activa	0.00 (Kwh)
Ene 2025	Energía Activa	557.00 (Kwh)
Feb 2025	Energía Activa	0.00 (Kwh)
Mar 2025	Energía Activa	614.00 (Kwh)
Abr 2025	Energía Activa	0.00 (Kwh)
May 2025	Energía Activa	579.00 (Kwh)
Jun 2025	Energía Activa	0.00 (Kwh)
Jul 2025	Energía Activa	454.33 (Kwh)
Ago 2025	Energía Activa	0.00 (Kwh)

Mes - Año	Tipo de Consumo	Consumo
Sep 2025	Energía Activa	477.00 (Kwh)
Oct 2025	Energía Activa	0.00 (Kwh)
Nov 2025	Energía Activa	566.00 (Kwh)

### Histórico de Consumos de Energía Activa Noviembre 2025 - Diciembre 2024



Diciembre de 2025



NIT. 890.904.996-1  
Cra 58 No 42-125 MEDELLIN-ANTIOQUIA

## CONTRATO 7143383

**SOLICITUD:** 192787436

**FACTURA** Diciembre de 2025 - **CICLO:** 110

RURAL\_190318203079600000\_EL ZANGO GUARNE

**DOCUMENTO No:** 36164897

**CLIENTE:** MIRIAN TORO MARULANDA

**CC/NIT:** 52562452

**CATEGORIA:** Residencial - **ESTRATO :** 2

**PLAN DE FACTURACIÓN:** Normal Residencial

**FECHA DE FACTURACIÓN:** 10/12/2025

115565155

## ENERGÍA MDO REGULADO

CONCEPTOS DE COBRO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Recuperación Consumo Activa	2274.97 kwh	\$1,991,639.88

John Alberto Maya Salazar

Representante Legal

Empresas Pùblicas de Medellín E.S.P.

Línea, Sudameris, Coatrafa, Coofinep, Reval

Vencimiento      Día Mes Año      **\$1,991,640.00**  
Sin recargo      06/01/2026      Valor Total a Pagar  
Con recargo      06/01/2026

Referente de pago: 1112060868



(415)7707173981008(8020)111206086828(3900)01991640(96)20251218

**\$1,991,640.00**  
**Valor Total a Pagar**

SOMOS AUTORETENEDORES  
(Resolución 547 enero 25/2002).  
GRANDES CONTRIBUYENTES,  
AGENTES RETENEDORES DE IVA.

En caso de no ser cancelada, el total a pagar se incluirá en la siguiente factura

DETALLE DE COBROS			
SERVICIO	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Recuperación Consumo Activa Jul-25	365.19 kwh	\$325,134.98
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Recuperación Consumo Activa Ago-25	499.69 kwh	\$422,955.14
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Recuperación Consumo Activa Sep-25	499.69 kwh	\$422,955.14
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Recuperación Consumo Activa Oct-25	455.19 kwh	\$410,297.31
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Recuperación Consumo Activa Nov-25	455.19 kwh	\$410,297.31

Línea de Servicio:	TyD
Número de Orden o Tarea:	17342841 /SI_17342841
Fecha Revisión:	20/11/2025 10:56
CC. Cliente:	70953332
Cliente:	ALBEIRO TORO
Municipio:	Guarne
Dirección:	RURAL_190318203079600000_EL ZANGO
Instalación:	190318203079600000
Contrato:	7143383
Descripción:	TyD_13-77_DESELLE_MO_CTE_1

En cumplimiento de la ley 142 de 1994 y de la resolución CREG 108 de 1997, en el día de hoy se ha revisado su instalación eléctrica por funcionarios que prestan servicios para Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

**Se encontraron la(s) siguientes(s) anormalidad(es):**

Carcasa-Base perforada

**Medidor(es):**

Marca - Modelo - Serie	Ubicación	Acción	Constante
_37618508	Poste	Retirado	1
HEXING_HXE13DL 240V 5-60A_27860329	Poste	Instalado	1

**Lecturas:**

Marca - Modelo - Serie	Activa Pico	Activa No Pico	Reactiva Pico	Reactiva No Pico
_37618508		39596		
HEXING_HXE13DL 240V 5-60A_27860329		1		

**Prueba de Error (PCT Equipo Patrón):**

Marca - Modelo - Serie	Potencia Activa	Potencia Reactiva	Potencia Aparente	Fac. Potencia	% Error
_37618508	6.23	0	6.23	1	8.52
HEXING_HXE13DL 240V 5-60A_27860329	1.54	0	1.54	1	1.46

**Sellos:**

Serie	Tipo Sello	Ubicación	Acción	Estado del Sello
224254	Papel	Bornera de Medidor Retirado	Retirado	Bueno
3634709	Rotoseal	Medidor Calibración Retirado	Retirado	Bueno
3634710	Rotoseal	Medidor Calibración Retirado	Retirado	Bueno
196235	Papel	Bornera de Medidor Instalado	Instalado	Bueno
LEB1371071	Adhesivo	Medidor Calibración Instalado	Instalado	Bueno

**Información Instalación:**

Capacidad instalación:	9600
Voltaje instalación:	240
Calibre instalación:	8

**Verificación:**

Capacidad encontrada:	5161
Voltaje encontrado:	113
Corriente encontrada:	14.66
Voltaje encontrado 2:	112
Corriente encontrada 2:	30.98

Voltaje encontrado 3:	0
Corriente encontrada 3:	0
Calibre encontrado:	8

**Observación general del cliente:**

ENCARGADO QUEDA ENTERADO DE LA ANOMALIA ENCONTRADA

**Observaciones generales de la cuadrilla:**

SF15 ATDE P28X E\_P358 DIEGO GIL F 20/11/2025 SE VISITA INST POR R13 CON PEDIDO 23593277 ENCONTRANDO CARCASA PERFORADA, SE RETIRA MD SERIE 37618508 MARCA 18 TIPO GENERICO SELLO CALI 3634709-10 ROTOSEAL AMARILLO, LEC 39596 KWH SBR: 224254, PCT 8.52% SE NOTIFICA P28 CON LOS SIGUIENTES VALORES: T1:113.9V T2:112.3V C1:14.66A C2:30.98A PARA UNA CAPACIDAD ENCONTRADA DE 5161W, SE LLEVARA A LABORATORIO EN BOLSA DE CUSTODIA #01813 SELLO 009641, MD QUEDA PENDIENTE DE DICTAMEN. SE INSTALA MD PROVISIONAL SERIE 27860329 MARCA E31 TIPO HXE13DL 240V 5-60A SELLO CALI LEB1371071 ETIQUETA GRIS, LEC 1 KWH, SBI: 196235, PCT 1.46%, SUMINISTRADO POR EPM SIN COBROS. SE TOMA REGISTRO FOTOGRÁFICO, QUEDA CON SERVICIO OK, CIUU VIVIENDA. MATERIAL (1) MD 200093 PROVISIONAL (1) SELLO PAPEL. APLICA PARA MD BICUERPO, ATIENDE ALBEIRO TORO CC 70953332 CEL 3128276208, COOR 6.3008285,-75.45229016, NO SUMINISTRA CORREO. NOTA: NO SE DEJA MD DESELLADO YA QUE USUARIO REALIZÓ SOLICITUD CON CONTRATO EQUIVOCADO.

Yo como usuario que atendí esta revisión, certifico que todos los datos por mí suministrados son correctos y autorizo a EPM que los use para los fines que considere pertinentes, además, conocí el resultado de la misma y me doy por enterado del inicio de la actuación administrativa por recuperación de consumos dejados de facturar, basados en el contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio, para constancia firmo la presente.

Queda constancia de:

A) Que la Empresa de Servicios Públicos está autorizada para efectuar el procedimiento llevado a cabo según la ley 142 de 1994 y el contrato de servicios públicos.

B) Que el funcionario que efectuó el procedimiento se identificó e informó el objetivo de la visita y que la persona que firma este documento expresó ser mayor de edad y actúa como representante del predio.

C) Se le informó la posibilidad al usuario de ser asistido durante la visita por un técnico electricista o testigo hábil, para lo cual disponía de 15 minutos para conseguirlo, también que podía disponer de cualquier medio probatorio en los términos del artículo 165 de Código General del Proceso.

D) Que la persona que firma este documento expresó ser mayor de edad y que actúa como representante del predio.

En la revisión efectuada por funcionarios que prestan servicios para Empresas Públicas de Medellín E.S.P., el día de hoy, se detectó una irregularidad en el servicio de energía, que está tipificada en el Código Penal Colombiano, como el delito: ARTÍCULO 256. DEFRAUDACIÓN DE FLUIDOS. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropié de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de diecisésis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esto implica que EPM, podrá realizar las acciones para la recuperación de los consumos dejados de facturar, por la vía penal, la vía administrativa o por ambas, en el caso de hacerlo por la vía administrativa se le garantizará el debido proceso consagrado en la normatividad vigente.

Queda constancia, que Empresas Públicas de Medellín, está autorizada para efectuar el procedimiento llevado a cabo según la Ley 142 de 1994 el Contrato de Servicios Públicos, y que el funcionario que efectuó el procedimiento se identificó e informó el objetivo de la visita y que la persona que firma este documento expresó ser mayor de edad y actúa como representante del predio.

Firma: 

Tipo Enterado 1: Encargado  
Enterado 1: ALBEIRO TORO  
Identificación 1: 70953332  
Correo Electrónico:  
Número de Contacto: 3128276208



Firma: 

Revisor: SALAZAR GALLO, JUAN DIEGO  
Identificación: 1001477831

Si requiere información adicional, favor llamar a la línea 4444115 o 01800415115, donde encontrará información de los servicios de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Cuadrilla: E\_P358  
Fecha y hora generación de archivo: 20/11/2025 10:56

# Atención

## Orden de verificación de la instalación del servicio de energía

EPM informa que mediante la orden No. 17342841 se procederá a revisar la instalación del servicio de energía No. 190318203079600000, con el objeto de verificar su estado y el funcionamiento de los equipos de medida asociados a la misma, por tal razón se hace constar que:

- Se dio a conocer al usuario, suscriptor o suscriptor potencial el objeto de la verificación.
- El funcionario responsable de la actividad de verificación o jefe de cuadrilla realizó la debida identificación que lo acredita como funcionario o contratista de la empresa.
- Se le informó la posibilidad al usuario de ser asistido durante la visita por un técnico electricista o testigo hábil, o cualquier medio probatorio en los términos del artículo 175 del Código de Procedimiento Civil.

Usuario Alba. n to no M  
C.C. 70953332  
dd 20 mm 11 aaaa 2025

Revisor Jucq  
C.C. 1001477831  
Contratista \_\_\_\_\_

Testigo \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

- El usuario estuvo presente en el momento de indicarle el motivo de la visita, durante la revisión técnica y las pruebas encontradas, cuando se finalizó el proceso, este se negó a firmar, como prueba de todo existe la firma del testigo y se dejó copia del acta en la instalación.
- El usuario se negó a firmar, cerro la puerta después de informarle el motivo de la visita.
- El usuario no firmó porque no es el dueño de la casa.

The logo for EPM (Electrificación del Perú) features the letters "epm" in a bold, lowercase, sans-serif font. The letters are white against a dark, textured background that resembles a mountain range or a stylized roofline.

P-679

ep

Día 20 Mes 11 Año 2025

Señor(A): Albeiro Toro

Dirección o página: 190318203079600000

Municipio: Guarne Servicio: Energía

Asunto: indicio de irregularidad encontrada en su instalación

En la revisión técnica con orden de trabajo número: 17342841. Efectuada por personal de EPM en la fecha indicada en el presente comunicado se hallaron irregularidades que en caso de ser comprobadas, podrían configurar un delito de DEFRAUDACIÓN DE FLUIDOS en los términos del artículo 256 del Código Penal Colombiano en el que se establece que. "El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropié de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno incurrá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Esto implica que EPM, luego de un análisis de esta condición irregular podrá realizar las acciones para una posible terminación de contrato de condiciones uniformes y la recuperación de los consumos dejados de facturar, por la vía penal, la vía administrativa o por ambas; en el caso de hacerlo por la vía administrativa se le garantizará el debido proceso consagrado en el normatividad vigente. Adicionalmente, EPM podrá proceder a la interposición de la DENUNCIA PENAL ante las autoridades competentes en el evento que si incurra en el delito mencionado o cualquier otra conducta ilícita.

Control Pérdidas

Empresas Públicas de Medellín E.S.P

Firma o nombre del usuario: Albeiro Toro R

Documento: 26953332 Perito

# EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

LABORATORIO DE EPM

## CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y ENSAYO Medidor de Energía Eléctrica

Dirección: Cr 65 No 29-149 Barrio Belén - Medellín, Colombia  
Tel: ( 57 ) 604 380 60 60 / Email: depepm3@epm.com.co



ISO/IEC 17025:2017  
15-LAC-031

ISO/IEC 17025:2017  
11-LAB-058

CERTIFICADO No.

23600226-3-1

FECHA RECEPCIÓN	2025/11/26	FECHA DE CALIBRACIÓN	2025/12/01	FECHA DE EMISIÓN	2025/12/05
-----------------	------------	----------------------	------------	------------------	------------

### INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

CLIENTE	INGELECTRICA	CC/NIT	800024970	TELÉFONO	3146861449
DIRECCIÓN	CR 67 64A	CIUDAD	RIONEGRO	EMAIL	juan.sepulveda@ingelectrica.com

### DATOS DE LA CALIBRACIÓN Y/O ENSAYO

#### METODO DE MEDICIÓN

El método de calibración es por comparación directa del medidor bajo prueba y el equipo probador de medidores de energía eléctrica, código LAB-MD-13 con patrón interno serie: 202302001. Los métodos empleados en cada prueba están descritos en la NTC 4856:2023

Exactitud: Numeral 4.4.2.2

Verificación de la constante: Numeral 4.4.3.2

Funcionamiento sin carga: Numeral 4.4.5

Corriente de arranque: Numeral 4.4.4.1

Pruebas realizadas en Cr 65 No. 29-149, Medellín

#### DECLARACIÓN

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas y no debe ser reproducido sin la autorización del laboratorio, excepto cuando se reproduzca en su totalidad. El laboratorio se hace responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando la información la suministre el cliente y que pueda afectar la validez de los resultados.

El laboratorio que emite este certificado no se hace responsable de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. Los resultados aquí reportados son válidos únicamente para los ítems sometidos a ensayo o calibración. Nuestro procedimiento para la atención de PQRS (LAB-GME-PR-01 Gestión de mejora), puede solicitarlo cuando lo considere a través de nuestro buzón depEPM3@epm.com.co A través de este mismo buzón puede comunicarse con nosotros cada vez que lo requiera.

#### CONDICIONES AMBIENTALES

Las pruebas de calibración y/o ensayo fueron realizadas en el Laboratorio de Calibración y Ensayo de EPM. Se garantiza que las pruebas se ejecutaron en el siguiente rango de temperatura: 23°C ± 5°C

#### INCERTIDUMBRE

La incertidumbre expandida ( $U$ ) de la medición reportada se establece como incertidumbre estándar de la medición multiplicada por el factor de cobertura " $k$ " y la probabilidad de cobertura la cual debe ser aproximada al 95% y no menor a este valor.

Las medidas obtenidas con el Equipo Probador de Medidores de energía eléctrica con código interno LAB-MD-13 utilizado en estas pruebas son trazables al SI, respaldadas por certificados de calibración emitidos por un laboratorio acreditado en norma ISO/IEC 17025:2017 con MRA (Acuerdos de mutuo Reconocimiento).

#### TRAZABILIDAD

#### EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Evaluación de resultados ensayo de exactitud

Condición	Resultado
$ e_{pc}  \leq  L_{ep}  - 1.64 u_c $	El medidor CUMPLE (está CONFORME), en el respectivo punto de prueba, con el requerimiento del ensayo de exactitud.
$ e_{pc}  >  L_{ep}  - 1.64 u_c $	El medidor NO CUMPLE (está NO CONFORME), en el respectivo punto de prueba, con el requerimiento del ensayo de exactitud.

Evaluación de resultados de ensayo de verificación de la constante

Condición	Resultado
$ e_{vc}  \leq  L_{ep}  - 1.64 u_c $	El medidor CUMPLE (está CONFORME) con los requerimientos del ensayo de verificación de la constante.
$ e_{vc}  >  L_{ep}  - 1.64 u_c $	El medidor NO CUMPLE (está NO CONFORME) con los requerimientos del ensayo de verificación de la constante.

En Empresas Públicas de Medellín E.S.P contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 15-LAC-031 y 11-LAB-058, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO BAJO PRUEBA

No SERIE	MARCA	MODELO	FASES	HILOS	In (A)	I <sub>max</sub> (A)	Vn (V)	F (Hz)	TECNOLOGIA	
	37618508	ISKRA	E82FP2-2	1 F	3 H	10	60	120-240		
	CLASE ACTIVA	CONSTANTE ACTIVA	AÑO (Fab.)	NORMA (Fab.)						
	2	375 rev/kWh	2004	NTC 2288				Electromecánico		

### CONVENCIONES

In	Corriente nominal en Amperios (A)	FP cos φ	Factor de potencia componente Activa	CEEX	Conforme ensayo de exactitud
Vn	Tensión nominal en voltios (V)	FP sen φ	Factor de potencia componente Reactiva	CEVC	Conforme ensayo verificación de la constante
Imáx	Corriente máxima (A)	Lini	Lectura inicial (kWh / kVArh)	CEAR	Conforme ensayo Arranque
Lep	Límite de error porcentual	Lfin	Lectura Final (kWh / kVArh)	CEFC	Conforme ensayo funcionamiento sin carga
U	Incercidumbre expandida	epe	Error porcentual de Energía por comparación de impulsos en el ensayo de Exactitud	NCEEX	No conforme ensayo de exactitud
k	Factor de cobertura	ed	Energía aplicada (kWh / kVArh) al medidor durante el ensayo	NCEVC	No conforme ensayo verificación de la constante
Uc	Incercidumbre combinada	er	Energía registrada (kWh / kVArh) por el medidor durante el ensayo	NCEAR	No conforme ensayo Arranque
Uc= U / k		evc	Error porcentual en el ensayo de verificación de la constante	NCEFC	No conforme ensayo funcionamiento sin carga
f	Frecuencia	---	No aplica	EDC	Evaluación de la conformidad

### PRUEBAS DE CALIBRACIÓN ENERGÍA ACTIVA IMPORTADA

### PRUEBAS DE ENSAYOS ENERGÍA ACTIVA IMPORTADA

#### ENSAYO DE EXACTITUD (CALIBRACIÓN)

No.	Tensión [V]	Corriente [A]	Fase	FP cos φ	±LeP (%)	epe(%)	U(%)	k	EDC	Lini (kWh)	Lfin (kWh)	evc (%)	U (%)	k	ed (kWh)	er (kWh)	EDC
1	240	0.5	RT	1	3.50	-0.582	0.058	2.00	CEEX	39601.16	39602.16	-0.16	0.58	2.00	1.0001	1.00	CEVC
2	240	10	RT	1	2.50	0.700	0.058	2.00	CEEX								
3	-	-	-	-	-	-	-	-									
4	-	-	-	-	-	-	-	-									
5	-	-	-	-	-	-	-	-									
6	240	10	RT	0.5i	3.00	-0.580	0.094	2.00	CEEX								
7	-	-	-	-	-	-	-	-									
8	240	60	RT	1	2.50	0.184	0.058	2.00	CEEX								
9*	240	60	RT	1	2.50	0.151	0.059	2.00	CEEX								
10**	-	-	-	-	-	-	-	-									

#### ENSAYO VERIFICACION DE LA CONSTANTE

Tensión (V)	Corriente (A)	Fase	FP cos φ	EDC	Tensión (V)	Corriente (A)	Fase	FP cos φ	EDC
240	0.05	RT	1	CEAR	264	0	RT	-	CEFC

#### OBSERVACIONES SELLOS DE INGRESO (anexo C de NTC 4856:2023)

#### SELLOS DE SEGURIDAD INSTALADOS

NÚMERO - TIPO - COLOR

- SOT - SELLO OTRO

#### FIRMA AUTORIZADA

Saul Ruiz M.

SAUL IGNACIO RUIZ MEJIA

# EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

Informe No. I - 23600226 1

FECHA RECEPCIÓN	26/11/2025	FECHA DE PRUEBAS	01/12/2025	FECHA DE EMISIÓN	05/12/2025 14:37
-----------------	------------	------------------	------------	------------------	------------------

## INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

CLIENTE	INGELECTRICA	CC/NIT	800024970	TELÉFONO	3146861449
DIRECCIÓN	CR 67 64A	CIUDAD	RIONEGRO	EMAIL	juan.sepulveda@ingelectrica.com

## INFORMACION DEL EQUIPO BAJO PRUEBA

TIPO DE EQUIPO	Medidor de Energía de Inducción
No. SERIE	37618508

## OBSERVACIÓN EQUIPO

ESTADO (Verificación visual)

MEDIDOR INGRESO EN BOLSA DE CUSTODIA # 01813, CON SELLO DE SEGURIDAD # 009641.

El medidor presenta manipulación que no permite registrar correctamente el consumo de energía. Tiene perforación en la tapa principal, a través de la cual se accede al interior del medidor y se frenar el movimiento del elemento móvil (disco).

Disco rayado en cara superior.

Pedazo de madera (palo) en el interior del medidor.

Medidor no apto para ser reinstalado debido al estado no conforme de al menos uno de sus componentes y/o resultados.

## INTERPRETACION DE RESULTADOS (NTC 4856)

Medidor cumple con la norma NTC 4856:2023 (CEFC: cumple ensayo de funcionamiento sin carga. CEAR: cumple ensayo de corriente de arranque. CEEX: cumple ensayo de exactitud. CEVC: cumple ensayo de verificación de la constante)

## PARAMETRIZACIÓN DEL EQUIPO (Información de software)

No aplica

## OBSERVACION SELLOS

SELLOS TIPO ANCLA AMARILLOS 3634709-3634709 EN BUEN ESTADO. NO SE RELACIONAN EN FENIX.

## FIRMA AUTORIZADA

ELIANA MARÍA MOLINA

Tecnólogo Laboratorio

FIN DEL INFORME



20/11/2025 10:27



20/11/2025 09:45



20/11/2025 10:09



20/11/2025 10:11



20/11/2025 10:09



20/11/2025 10:15



20/11/2025 10:11



20/11/2025 10:11





20/11/2025 10:40



Empresas Públicas de Medellín E.S.P  
Línea de Atención fijo y celular Medellín  
4444115 ó 018000415115  
Grandes Contribuyentes -Retenedores del IVA  
Auto retenedores –Res. 547 del 25/01/2002  
[www.epm.com.co](http://www.epm.com.co)

PRUEBA DE ENTREGA COMUNICACIONES

Número Orden: 615407967

Dirección: RURAL\_190318203079600000\_EL\_ZANGO

AN GUARNE - Antioquia

Respetado(a) señor (a): Albeiro Toro, mediante esta PRUEBA DE ENTREGA, remitimos el OFICIO DE RESPUESTA, numero: 1434032, guia: 2025-12-11-104 y fecha de envío: 11-Dec-2025

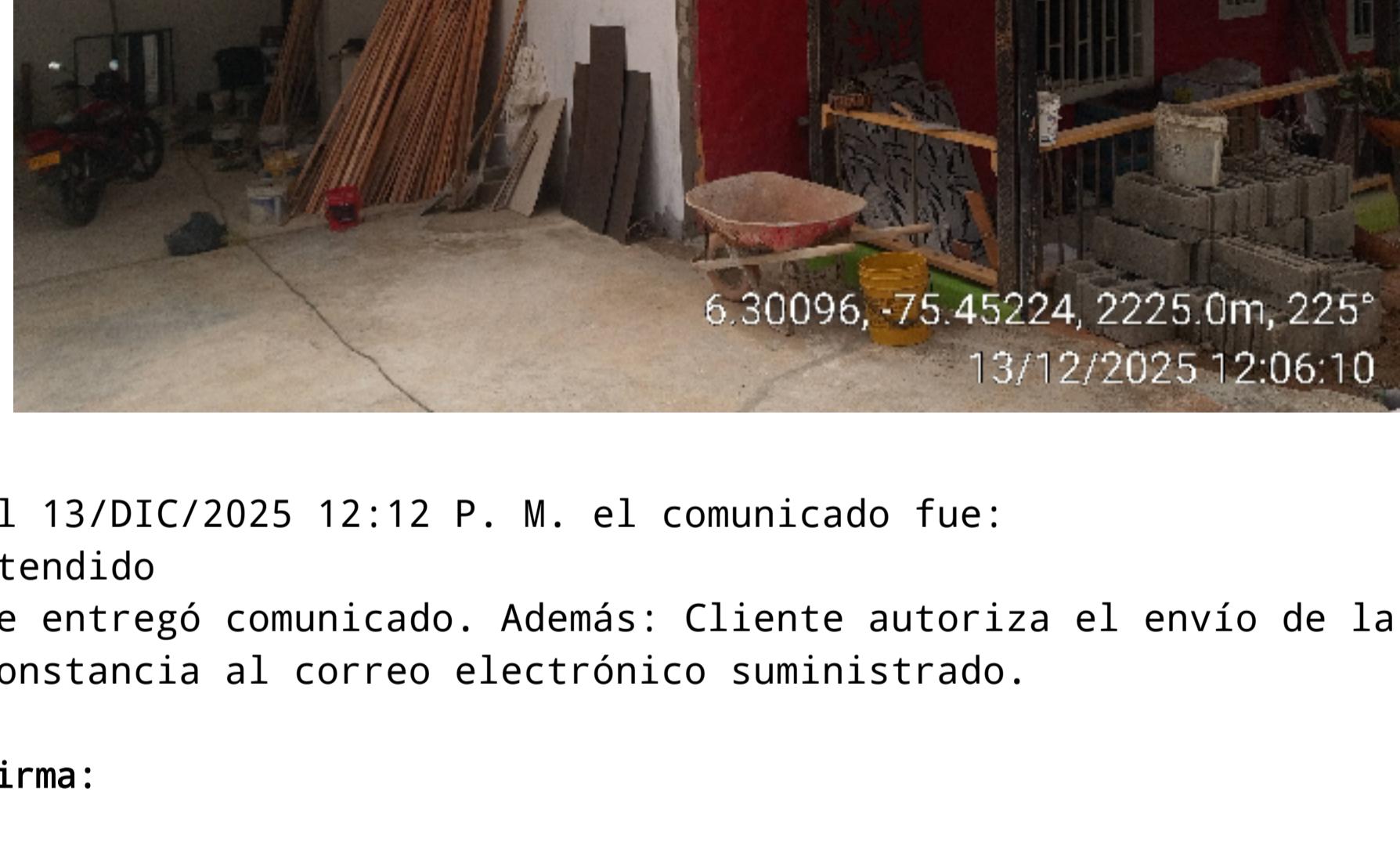
Observaciones ATENDIDO

Coordenadas: 6.300815991663955, -75.45234236866236

Evidencia fotográfica 1



Evidencia fotográfica 2



El 13/DIC/2025 12:12 P. M. el comunicado fue:

Atendido

Se entregó comunicado. Además: Cliente autoriza el envío de la constancia al correo electrónico suministrado.

Firma:

Albeiro Toro

Encargado ALBEIRO TORO 70953332

Estamos siempre dispuestos a atenderte. En caso de tener algún inconveniente o inquietud puedes comunicarte con la Línea de Atención 604 44 44 115.

Por ti, estamos ahí

Revisor: VICTOR ALFONSO HENAO GIRALDO Identificación: 70732470  
ING03930 13/DIC/2025 12:12 P. M.



## Bienvenidos a envía electrónico

Aquí podrás acceder de manera fácil y segura a nuestro Servicio:



[www.envia.co](http://www.envia.co)

## Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1474952
<b>Remitente:</b>	Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com
<b>Cuenta Remitente:</b>	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
<b>Destinatario:</b>	toromarulandogilberto@gmail.com - Mirian Del Socorro Toro Marulanda
<b>Asunto:</b>	Oficio de respuesta al número de radicado 20260120002216
<b>Fecha envío:</b>	2026-01-16 18:01
<b>Estado actual:</b>	No fue posible la entrega al destinatario
<b>Adjuntos:</b>	<a href="#">1</a>

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● <b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>	Fecha: 2026/01/16 Hora: 18:02:45		<b>Tiempo de firmado:</b> 2026/01/16 18:02:45  <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.			
● <b>No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)</b>	Fecha: 2026/01/16 Hora: 18:02:45	Jan 16 18:02:45 cl-t205-282cl postfix /smtp[12246]: 1106C1248812: to=<toromarulandogilberto@gmail.com> t ;, relay=gmail-smtp-in.l.google.com [64.233. 180.27];25, delay=0.33, delays=0.05/0 /0.22/0.06, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.com [64.233.180.27] ] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 <a href="https://support.google.com/mail/?p=NoSuc">https://support.google.com/mail/?p=NoSuc</a> h User af79cd13be357- 8c6a725fd9bsi388245485a.44 9 - gsmtp (in reply to RCPT TO command)	<b>Tiempo de firmado:</b> 2026/01/16 18:46:53  <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● <b>Consumo WS notificacion</b>	Fecha: 2026/01/16 Hora: 18:46:58	Consumo para id 1474952, estado 51: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente	

## Contenido del mensaje

Asunto: Oficio de respuesta al número de radicado 20260120002216

### Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

### Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio-PQR-13305798-J3Z0-9694.pdf	application/pdf	a0e412bd97c3816a3715612cc51b0aff2dfa857b4ee798aefb8a1550fa971ffd

### Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

## Vista del Contenido

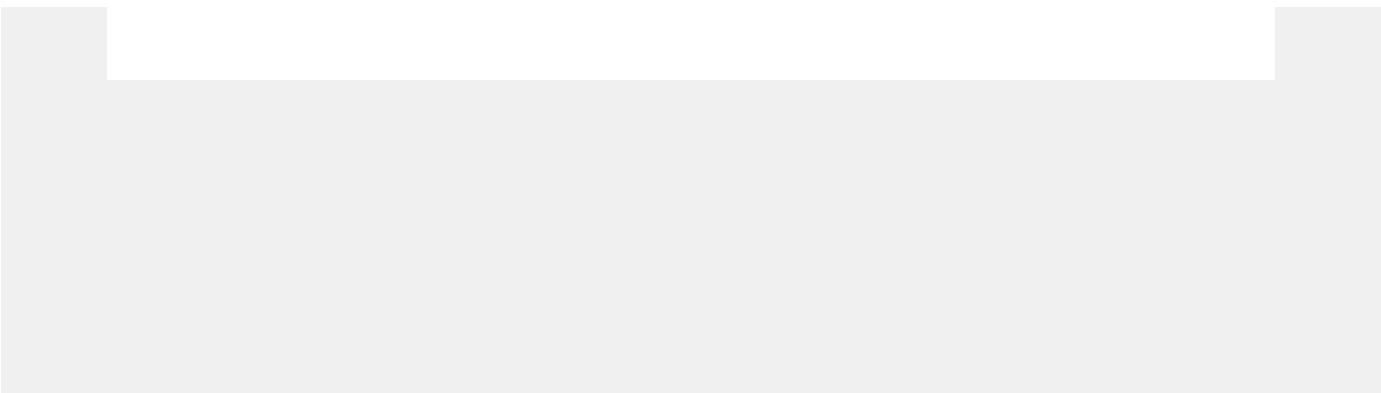
body { max-width: 597.81690140845px; margin: 0 auto; } img, table, div, pre, blockquote, iframe, embed, object, svg { max-width: 100%; height: auto; box-sizing: border-box; overflow-wrap: break-word; word-break: break-word; display: block; } table { table-layout: auto; width: 100%; height: auto; } notificacion PQR

### Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20260120002216. Agradecemos que nos permitas reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta. <https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo>.

Gracias por utilizar los medios digitales



[www.envia.co](http://www.envia.co)